

DPTO. JURIDICO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° 1867

Talca, 06 JUN 2011

VISTOS:-

- a) El D. S. N° 495 de V. y U. de 22/07/2010, que aprueba el Programa de Expropiaciones de la Región del Maule, del año 2010 y siguientes, para la reconstrucción de los Conjuntos Habitacionales "Villa El Aromo", "Cerro O'higgins" y "Manuel Francisco Mesa Seco VI etapa", todos ellos de la comuna de Constitución y contemplados en el plan de Reconstrucción Nacional "Chile Unido Reconstruye Mejor".
- b) La Resolución Exenta N° 2089 del SERVIU REGION DEL MAULE de 24/11/2010, que ordena la expropiación de los derechos cuotativos que inciden en el inmueble en que se emplazaba el Conjunto Habitacional Villa El Aromo, comuna de Constitución y cuyo rol de avalúo es el N° 85-58, de propiedad de don ROBERTO ANADOR BAEZ RAMIREZ, C. I. N° 7.026.906-6;
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1101/C de fecha 19/05/2010 de la Ilustre Municipalidad de Constitución, que ordeno la demolición de los edificios que formaban parte del Conjunto Habitacional "Villa El Aromo";
- d) La Resolución Exenta N° 2064 del SERVIU REGION DEL MAULE de 23/11/2010, que designo la comisión de peritos tasadores y que taso el inmueble en que se emplazaba el Conjunto Habitacional Villa El Aromo en la suma de \$473.594.823.- (Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintitrés Pesos) y que conforme al porcentaje cuotativo de los derechos expropiados a don Roberto Anador Báez Ramírez equivalentes a 1,239% sobre el total del valor del lote el monto a pagar por estos es la suma de \$5.867.840.- (Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta Pesos), equivalentes a 273,1532 Unidades de Fomento según su valor al día 07 de Febrero de 2011;
- e) El Decreto Supremo N° 494 de fecha 22/07/2010, de V. y U., que autoriza al SERVIU REGION DEL MAULE a transigir judicialmente con los 80 propietarios de los departamentos del Conjunto Habitacional Villa El Aromo, entre los cuales se encuentra don Roberto Anador Báez Ramírez;
- f) El instrumento privado de transacción extrajudicial, protocolizado con fecha 12/05/2011 bajo el N° 271 en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria de Constitución de don Álvaro Mera Correa, la que conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 14.171, a que se refiere el artículo 61 de la Ley N° 16.391 tiene el valor de escritura pública;
- g) El D.L. N° 2.186 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiación, especialmente lo dispuesto en su artículo 11, que faculta tanto al expropiante como al expropiado convenir en forma definitiva el monto de la indemnización, en cualquier momento antes de que expire el plazo para deducir los reclamos señalados en la ley;
- h) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
- i) Y las facultades que me confieren el D.S. 355/78 (v. y U.) y el D. S. 22 del 31/05/2011 (V. y U.).

RESUELVO:

- 1.- Apruébese la transacción extrajudicial celebrada con don ROBERTO ANADOR BAEZ RAMIREZ y a que se hace referencia en visto f) de la presente resolución.
- 2.- Acéptese y apruébese el pago a favor de don ROBERTO ANADOR BAEZ RAMIREZ a título de indemnización definitiva por la expropiación de sus derechos cuotativos a que se refiere el visto b) precedente, por una suma equivalente a 273,1532 Unidades de Fomento, según su valor al día de su pago efectivo.
- 3.- La Sección de Presupuestos y Contabilidad, dependiente del Dpto. de Adm. Y Finanzas del SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a favor don ROBERTO ANADOR BAEZ RAMIREZ, por una suma equivalente a 273,1532 Unidades de Fomento, según su valor al día de su pago efectivo., previo V° B° otorgado por el Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- 4.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto institucional.

Anótese, comuníquese y cúmplase.



JOP/JOR/DCV/CVA/cva

Distribución

- Dirección SERVIU
- Depto. de Administración y Finanzas
- Secc. Pptos. Y Contabilidad
- - Depto. Jurídico
- Of. de partes.



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE